Expediente: **1541/23**
Carátula: **FLORES GERARDO OSCAR C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **28/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PRIVINCIA DE TUCUMAN (POPULART), -DEMANDADO
20254988805 - FLORES, GERARDO OSCAR-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 1541/23

H103024669183

JUICIO: FLORES GERARDO OSCAR c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ COBRO DE PESOS.- 1541/23

Sr. Juez

Informo que por error en la carga del sistema, los autos del titulo no fueron puesto para decretar, por lo que en el dia de la fecha realizo la carga correspondiente. Secretaria

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2023.-

I. Por recibida la presente causa, conforme la nueva disposición del art 175 del CPC y C supletorio, téngase presente.

II. En virtud del procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento del Expediente Digital (Acordada N°1562/22 de la CSJT); previo a ASUMIR COMPETENCIA para entender en la presente causa y a fin de determinar la posible conexidad con otra u otras causas radicadas en éste u otro Juzgado del fuero dispongo: LIBRAR OFICIO a la Mesa de Entradas Civil del centro judicial de Capital a fin de que, por intermedio de quien corresponda, informe si existen otros procesos con partes idénticas (sean parte actor/a o demandada/s o viceversa) a fin de determinar una probable conexidad de las partes con otro/s proceso/s con identidad de partes u objeto, u otro motivo que permita evitar duplicidad de trámites, debiendo especificar, en caso de corresponder, la carátula, número de expediente y Juzgado sorteado.

III. Sin perjuicio de lo antes dispuesto, y a los fines de proveer oportunamente la demanda, hago saber al presentante que deberá acreditar la personería invocada; cumplir con lo normado por el art. 56 del CPL; acompañar comprobante de pago de tasa de Justicia y juego de bonos profesionales por apersonamiento en juicio, como así también acompañar copia de DNI y/o CUIT del actor (art. 33

inc. b Reglamento de Expte. Digital Acordada 1562/23 CSJT).-

Actuación firmada en fecha 27/09/2023

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:
CN=DIAZ Bruno Conrado, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20266841818

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.